

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 12:00 horas del día 4 de julio de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/013-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA SUBSISTENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS Y SE DEJAN SIN EFECTOS LAS ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES DE CANDIDATAS QUE RESULTEN INCOMPATIBLES**, de acuerdo a la información contenida en el documento que se publica, lo anterior se hace del conocimiento público para efectos de dar la debida publicidad y todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar, surtiendo sus efectos a partir de su publicación en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas.

--- LIC. JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----


JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO CEPE/TAM/013-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA SUBSISTENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS Y SE DEJAN SIN EFECTOS LAS ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES DE CANDIDATAS QUE RESULTEN INCOMPATIBLES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que mediante providencias **SG/019/2026**, el Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional emitió la Convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, para el periodo 2026–2027.

SEGUNDO. – Que la Comisión Estatal de Procesos Electorales aprobó mediante acuerdo **CEPE/TAM/08-2026** la integración de las y los funcionarios de las Mesas Directivas de los Centros de Votación para la jornada electiva del 05 de julio de 2026.

TERCERO. – Que mediante acuerdos **CEPE/TAM/011-2026** y **CEPE/TAM/012-2026**, se aprobaron las acreditaciones de representantes de las candidatas **Gloria Elena Garza Jiménez** y **Omeheira López Reyna**.

CUARTO. – Que en ejercicio de sus facultades de **supervisión y depuración ordinaria de registros**, esta Comisión constató la existencia de coincidencias entre personas acreditadas como representantes y aquellas previamente designadas como funcionarios de mesa.

CONSIDERANDOS

I. – Que conforme al artículo 36 de la Convocatoria **SG/019/2026**, los funcionarios de las Mesas Directivas deben ser militantes con derecho a voto en el municipio sede, y su

designación constituye la base primaria para garantizar la legalidad y certeza de la jornada electoral.

II. – Que los nombramientos de funcionarios constituyen la base primaria para garantizar la legalidad y certeza de la jornada electoral, por lo que deben subsistir en su integridad.

III. – Que la duplicidad de funciones es jurídicamente improcedente, y en atención al principio de certeza corresponde a esta Comisión garantizar que cada militante desempeñe un solo rol en la jornada electoral.

IV. – Que la depuración administrativa de registros es una facultad ordinaria de esta Comisión, y en ese marco se determina dejar sin efectos las acreditaciones que resulten incompatibles con los nombramientos de funcionarios.

V. -Que en términos del artículo 41 constitucional y de los Estatutos Generales del PAN, corresponde a esta Comisión garantizar la legalidad, certeza y máxima publicidad en los procesos internos.

ACUERDOS

PRIMERO. – Se declara la **subsistencia de los nombramientos de funcionarios de las Mesas Directivas de los Centros de Votación** aprobados mediante acuerdo CEPE/TAM/08-2026.

SEGUNDO. – Se dejan sin efectos las acreditaciones de representantes de candidatas aprobadas mediante acuerdos CEPE/TAM/011-2026 y CEPE/TAM/012-2026, únicamente respecto de aquellas personas que coincidan con funcionarios de mesa previamente designados, conforme al **Anexo Único** del presente acuerdo.

TERCERO. – Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos el presente acuerdo, notificando a los Comités Directivos Municipales y a las candidatas registradas para los efectos legales conducentes.

CUARTO. – Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 4 de julio de dos mil veintiséis.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**


JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
Presidente


NOYOLO MARCELA LEÓNEL HERVERT
Comisionada


LIDIA YANETTE CEPEDA RODRIGUEZ
Comisionada


JESÙS GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo

ANEXO ÚNICO – COINCIDENCIAS DETECTADAS

CENTRO DE VOTACIÓN	NOMBRE	CARGO COMO FUNCIONARIO	CARGO COMO REPRESENTANTE	CANDIDATA	SITUACIÓN
CAMARGO	GILBERTO MANZANO RODRÍGUEZ	SUPLENTE 3 MESA	SUPLENTE	GLORIA ELENA GARZA JIMENEZ	SE DEJA SIN EFECTOS ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE
MIQUIHUANA	ARMANDO SOLÍS HERNÁNDEZ	ESCRUTADOR	SUPLENTE	GLORIA ELENA GARZA JIMENEZ	SE DEJA SIN EFECTOS ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE
PADILLA	ALFONSO CUADRAS ORTEGA	SUPLENTE 3 MESA	SUPLENTE	GLORIA ELENA GARZA JIMENEZ	SE DEJA SIN EFECTOS ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE